RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de la aRed de acequias y desagües del canal bajo del Alberche, sectores IV y VI», en término municipal de Tala-vera de la Reina (Toledo).

Examinado el expediente que se tramita para la expropia-ción forzosa de las fincas afectadas por las obras de la «Red de acequias y desagües del canal bajo del Alberche, Sectores IV y VI», en término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

No habiendose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Abpgacía del Estado.

Esta Comisaria en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de di-ciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, na resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afec-1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos arectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el affoletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 1968 y en el affoletín Oficial de la Provincia de Toledos de 18, 20 y 22 de noviembre de 1968, así como en el periódico affi Alcarar», de fecha 15 del mismo mes y afio, y en el tablón de edictos de la Alcaldia, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 7 de febrero de 1969.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—1.329-E

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de ex-propiación forzosa por causa de utilidad pública de los blenes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen taquierda, grupo número 18, acequia Vilabertrán número 1-a, en Cabanas (Gerona) en Cabanas (Gerona).

De conformidad con la Orden de 3 de noviambre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigenta Ley de Expropación Forzosa de 16 da diciembre de 1954, y en virtud del artículo 96 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 15 de abril de 1969, a las conce horas, el Ingeniero Representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Consejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Cabanas (Gerona) al objeto de previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la cupación de la finca que se cita: Número de cadan: 1. Propiatario: Don Joaquín Casalias Basach. Datos de Catastro: Parcela 1, poligomo 6. Término municipal; Cabanas; junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesadas en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes

Barcelona, 1 de marzo de 1969.-El Ingeniero Director.-1.298-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fegha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las finoas que se citan, afectadas por las obras «Acequia gorda de Motrith, apequias A-I, A-II y A-III (piesa número 2), en término municipal de Motril (Grangda).

Declaradas implicitamente de urgencia las obras «Acequia gorda de Motril», acequias A-I, A-II y A-III (piesa número 2), en término municipal de Motril (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del articulo 20 de la Ley 194/1963, de 35 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogada por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1847, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiero el artícule 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y colonos afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 28 de marzo de 1969, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Motril donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la

ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean. Málaga. 26 de febrero de 1969.—El Ingeniero Director. José A. Gállego Urruela.—1.315-E

Relacion de propietarios y colonos afectados

Número de finca	Propietarios y colonos
1	Doña Maria Diaz Pérez.
$\hat{2}$	Azucarera Motrileña, S. A.—Colono: Don Jose
-	Peinado Rodríguez.
3	Dona Maria Diaz Pérez.
4	Azucarera Motrileña. S. A:—Colono: Don Emilio Labor Jiménez.
5	Azucarera Nuestra Señora del Rosario.—Colono. Don Antonio Correa Lozano
6 7	Dona Maria Romera Rivas.
7	Azucarera Motrilaña, S. A.—Colonos: Doña Maria Rodriguez García doña Matilde Rojas Cuevas y don Antonio Correa Morales
8	Don Antonio Fornes Lopez.
9	Dona Carmen Escribano Haro.
10	Señores Fernandez Castanys.
11	Don Francisco González Méndez.—Colono: Don Agustín Rodriguez Robles.
12	Don Francisco González Mendez.—Colono: Viuda de don Antonio Garcia Utrabo.
13	Señores Fernández Castanys.
14	Don Juan Sánchez Montes.
15	Don José Rodriguez Prados,
16	Señores Fernández Castanys.
17 17	Doña Maria Núfiez Rufino.
18	Azucarera Nuestra Sefiora del Rosario.—Colo- nos: Don Mateo González Carrascosa y don Antonio Mota Castillo.
19	Azucarera Motrilefia. S. A.—Colono: Don José Ramón Espinosa.
20	Don Fulgencio Espá Cil de Tejada.
21	Azucarera Nuestra Señora del Rosario.—Colono:
~ •	Don Antonio Mota Castillo.
22	Don Fernando Galán Sánchez

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA DE

DECRETO 331/1969, de 27 de febrero, sobre adop-ción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Gra-do Elemental mixto del Ayuntamiento de Moyá

De contormidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochente y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nasional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiumo de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Articulo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto del Ayuntamiento
de Meya (Barcelena), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vich (Barcelona).
Articulo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátediras
de la pientilla del Escalatón oficial una de la Sección de Leiras
y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la
Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del
Ministerio. Ministeria

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VILLAR PALASI